



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00398627- -NEU-SCIGC#MHLM - ANR AGRUPACIÓN MAPUCHE KILAPI -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00398627- -NEU-SCIGC#MHLM del registro de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto N° 2495/90; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Agrupación Mapuche Kilapi, CUIT N° 30-67259663-3, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 2495/90, Legajo N° 921, solicita un aporte económico no reintegrable por la suma total de pesos dos millones doscientos quince mil quinientos ochenta con 00/100 (\$2.215.580,00);

Que dicho aporte está destinado a costear la adquisición de repuestos y el servicio de mano de obra para la reparación de la Camioneta PICK-UP FORD RANGER DC 4x4 XL PLUS 3.0 LD, año 2006, dominio FZM579, atento a la imperiosa necesidad de contar con el vehículo en condiciones óptimas, ya que el mismo es el único medio con el que cuenta la Comunidad, utilizado para distintos trabajos esenciales en la vida cotidiana de los/as pobladores/as, como traslado de distintos materiales, leña e incluso el transporte de los/as mismos/as pobladores/as de la Comunidad ante cualquier situación que lo requiera, sobre todo aquellos/as que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad;

Que asimismo, la Agrupación Mapuche Kilapi, manifiesta la imposibilidad de afrontar los costos de lo solicitado, teniendo en cuenta que carecen de recursos económicos, por lo cual resulta sumamente necesario otorgar el aporte requerido;

Que la Dirección General de Acción y Tarea de Campo, dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, realiza el informe de situación comunitaria, dando cuenta de los hechos manifestados precedentemente;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, es competencia del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, entre otras, las siguientes: *“a) Elaborar políticas sociales orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas, abordando áreas como género, cultura, deporte y actividades físicas y gestión social, asegurando la igualdad de oportunidades y la no*

discriminación en el acceso a servicios y recursos; b) Fomentar la equidad y la inclusión de grupos vulnerables como mujeres, personas trans y no binarias, personas con discapacidad, personas mayores, pueblos originarios, entre otros (...)”;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la presente erogación;

Que han tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que el presente Decreto se encuentra dentro de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Kilapi, CUIT N° 30-67259663-3, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 2495/90, por la suma total de pesos dos millones doscientos quince mil quinientos ochenta con 00/100 (\$2.215.580,00), destinados a solventar los gastos inherentes a la reparación, compra de repuestos y mano de obra destinada a la Camioneta PICK-UP FORD RANGER DC 4x4 XL PLUS 3.0 LD, año 2006, dominio FZM579, de su propiedad.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 06 - SECRETARÍA DE CULTURA, INCLUSIÓN Y GESTIÓN COMUNITARIA

Nivel 1: PRG 040 - PROGRAMA PROVINCIAL DE RELACIONES CON COMUNIDADES INDÍGENAS

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	06	03	02	0	05	01	07	410	1111	0	\$2.215.580,00

ASISTENCIA A LAS COMUNIDADES MAPUCHES

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

